

ya por papel del sello quarto mayor en este año de 1813 por no haberlo
en la imprenta de esta Villa =

14

q. se nombrarán para q. estos lo practiquen con la mayor
equidad, y al efecto nombraba, y nombro por tales
Repartidores a los Señores Fernando Soriano San
cher, y Rafael Azorin Niente a quienes se notifi-
casi este nombramiento, y por Comisarios a los Señores
D. Pedro Luche Torres, y Martin Elbaner Val,
debien~~do~~ repartir ~~se~~ setenta a ochenta mil rs entre
los hacendados forasteros por considerarse esta cantidad aun
no la quarta parte de lo q. proporcionalmente han
contribuido para el estado fin. Pero como atendido el
Estado presente del tiempo, se debe esperar, q. no se realice
esta cobranza con la ligereza, y prontitud, q. corresponde
para la reunion del Caudal competente, no solo para sa-
tisfacer los empreritos contratados, sino es tambien para
la compra de los efectos, q. se han de suministrar a los
Enemigos por lo empobrecidos, q. se hallan los arrendatarios,
de donde por ultimo se ha de reunir ala exacc.^{on} de las cantidades;
imbitese por el Ayunt.^o a aquellas Personas mas acomodadas,
y celosas del bien pp.^o para q. anticipen las cantidades.
q. sean necesarias con la precisa condicion, y baxo de la meli-
gora palabra de q. ya se verifique este repartim^{to} en

